

L

PIDO MEDIDAS.

Por lo expuesto se solicita a V.E. que se ordene al Sr. Córdoba que pague la retroactividad de la jubilación de la Municipalidad de S. M. de Tucumán.

Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III.

Juicio: Bravo Córdoba Jorge Eduardo vs. Municipalidad de S. M. de Tucumán

s/contencioso administrativo. Expte nº 120/11.-

Jorge E. Bravo Córdoba por derecho propio a V.E.

respetuosamente digo:

1º) Atento las constancias de autos y el tiempo transcurrido la demandada no impugnó en forma alguna la planilla presentada por mi parte, por lo que pido a V.E. se apruebe la misma, como por derecho corresponde.

2º) Se OFICIE A EDET S.S. a fin de que proceda a embargar cualquier monto que la accionada tenga a percibir, depositando los mismos en estos autos a nombre y disposición de V.E

3º) En cuanto al informe dado por la contraria carece de sustento y no trata los temas en cuestión y que me motivan a mi a hacer estos planteamientos hace mas de 7 años. En efecto la contraria AL NO RECHAZAR LA PLANILLA RECONOCE LA VERACIDAD DE MI PLANTEO. En el informe que da el Sr. Córdoba de la caja Residual de Jubilaciones Municipales dice que el trámite para otorgar un aumento dura aproximadamente seis meses Y ESO ES LO QUE YO RECLAMO LA RETROACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESE TIEMPO QUE DURA EL TRÁMITE Y QUE NUNCA LLEGO A COBRAR, YA QUE MIS HABERES LLEGAN LIMPIOS Y SIN NINGUNA DIFERENCIA PENDIENTE.

El Sr. Córdoba me dijo una vez que esa diferencia no la podía pagar por ordenes superiores

///

Por lo expuesto yo solicito a V.E. INTIME al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de S. M. de Tucumán a que a partir de la fecha proceda a pagar la retroactividad que le corresponda al actor bajo apercibimiento de tenerlo por desobediencia judicial. Asimismo al Encargado de la Caja de Jubilación Municipal.

Por ello pido:

- Se apruebe la planilla como por derecho corresponde.
- Se oficie a EDET S.A. conforme se solicita.
- Se intime al Sr Secretario de Gobierno de la Municipalidad conforme se solicita.

Proveer de conformidad será JUSTICIA

Dr. José Brown

Los mismos en estos autos a nombre y disposición de V.E.

15/07/2019 07:41 CAM CON ADM 3 18/DIC/2019 07:41

En virtud de lo informado dado por la contraria carece de

efectos planteados hace más de 7 años. En cuanto a la contraria AL NO

RECHAZA RECONOCE LA VERACIDAD DE MI

PLANTEO. EXCMA. CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Jubilaciones Municipales que por el trámite para otorgar un aumento

data aproximadamente seis meses y eso es lo que yo reclamo

LA RETROACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESE TIEMPO QUE

DURA EL TRÁMITE Y QUE NUNCA LLEGO A CORRER YA QUE

SIEMPRE HUBO TANTOS Y SIN NINGUNA DIFERENCIA

PENDIENTE

El Sr. Córdoba me dijo que con esa diferencia no

se podía pagar por ordenes superiores